

Sobre la repercusión del proyecto en el medio socioeconómico, el estudio señala que el nuevo complejo portuario generará un incremento de la población activa local, al diversificarse el mercado laboral, con el consiguiente aumento de la economía local, tanto en la fase de construcción como en la operativa.

El estudio afirma que la realización de las obras no supondrá la interrupción del uso del puerto de La Estaca para el tráfico comercial; sin embargo, mientras se lleva a cabo la ampliación de la explanada terrestre, se irá ocupando la superficie de agua abrigada que actualmente se destina al fondeo de embarcaciones pesqueras y deportivas. La playa del Varadero no verá interrumpido su uso recreativo.

ANEXO IV

Resumen de la información pública

Durante el período de información pública no se presentaron alegaciones.

Los organismos e instituciones a los que la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife remitió el proyecto y el estudio de impacto ambiental formularon las observaciones que se resumen a continuación:

La Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente considera que debe verificarse la inocuidad de los materiales dragados y reducir al mínimo la suspensión de contaminantes y finos durante estas operaciones. Señala que se deben definir los detalles relativos a la construcción y transporte de los cajones del dique y analizar las repercusiones sobre el tráfico del transporte de materiales de construcción. Recomienda la utilización de canteras en funcionamiento y el aprovechamiento para rellenos de materiales procedentes de la propia obra o de otras próximas a ella. Asimismo, indica la necesidad de definir, tanto las zonas de acopio y la ubicación de los parques de maquinaria y plantas de machaqueo, como los vertederos medios de gestión de residuos que se precisen.

El Cabildo Insular de El Hierro se muestra favorable a la realización del proyecto y manifiesta su conformidad con el contenido del estudio de impacto ambiental, señalando que el éxito de la obra, desde el punto de vista ambiental, estriba en el cumplimiento del programa previsto.

El Ayuntamiento de Valverde menciona una serie de aspectos urbanísticos que se concretan en la ausencia del Plan de Utilización de Espacios Portuarios sobre el que emitir informe de su relación con el proyecto. Por lo que se refiere al impacto ambiental de las obras, dice que las medidas correctoras propuestas son adecuadas para el ámbito terrestre, desconociéndose su trascendencia en lo correspondiente al ámbito marino.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

15547 *CORRECCIÓN de errores y erratas de la Resolución de 21 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, de delegación de competencias a favor del Subsecretario de Economía, Secretarios generales y Directores generales dependientes de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo.*

Advertidos errores en la Resolución de 21 de junio de 2000, por la que se delegan competencias en diversos órganos dependientes de la Secretaría de Estado, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 22509, columna de la derecha, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio de 2000, primer párrafo, donde dice: «... operaciones de crédito y de capital...», debe decir: «... operaciones corrientes y de capital...».

En el párrafo quinto, donde dice: «... límite cuantitativo de ciento cincuenta millones de pesetas...», debe decir: «... límite cuantitativo de cien millones de pesetas».

En el párrafo séptimo, línea cuarta, donde dice: «... operaciones de crédito y de capital...», debe decir: «... operaciones corrientes y de capital...».

Y en la misma línea, continuando en la siguiente, donde dice: «... límite de ciento cincuenta millones...», debe decir: «... límite de cien millones de pesetas...».